



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 067-2020-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 067-2020-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 067-2020-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 31 de agosto de 2020. Las 15h01.-

VISTOS.- Agréguese al expediente: a) Memorando Nro. TCE-ATM-JL-026-2020-M de 29 de agosto de 2020, suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, Secretaria Relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, Juez de este Tribunal mediante el cual remite el expediente de la causa No. 067-2020-TCE a Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral; b) Acta de sorteo No. 057-29-08-2020-SG e informe sobre la realización de sorteo de causa jurisdiccional de 29 de agosto de 2020 de la causa No. 067-2020-TCE; c) Escrito en original en tres (03) fojas con un (01) anexo, suscrito por el doctor Manuel Antonio Pérez Pérez, ingresado por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el 30 de agosto de 2020, a las 10h41.

ANTECEDENTES:

1.- El 17 de agosto de 2020, a las 13h38, se recibió en Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el Memorando Nro. CNE-DPGY-2020-0496-M, suscrito por el ingeniero John Gamboa Yanza, Director de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, en una (1) foja y en calidad de anexos treinta y cinco (35) fojas, mismo que adjunta un escrito firmado por el abogado Wilson Sánchez Castello, Director Nacional del Partido Adelante Ecuatoriano Adelante, Lista 7 y la abogada Silka Sánchez Zúñiga, en calidad de abogada defensora, mediante el cual interpone un Recurso Subjetivo Contencioso Electoral, solicitando: "... deje sin efecto la resolución PLE-CNE-3-4-6-2020 de 4 de junio de 2020, con la que se inició el procedimiento administrativo sancionador, y como consecuencia, todas las decisiones que se deriven de aquella, de forma principal las resoluciones PLE-CNE-1-30-7-2020 de 30 de julio de 2020, y PLE-CNE-3-10-8-2020 de 10 de agosto de 2020". (fs. 1 a 36)

2.- Conforme consta en el Acta de Sorteo No. 050-17-08-2020-SG de 17 de agosto de 2020, al que se adjunta el informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causa Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, así como de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el número 067-2020-TCE, le correspondió al doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 37 a 39)



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 067-2020-TCE

3.- El 21 de agosto de 2020, a las 11h00 el doctor Ángel Torres Maldonado, en su calidad de Juez de instancia, dictó sentencia en la presente causa. (fs. 279 a 288)

4.- La sentencia en referencia fue notificada el 21 de agosto de 2020, a las 12h56 y 12h58 al Consejo Nacional Electoral en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec; santiagoavallejo@cne.gob.ec; ronaldborja@cne.gob.ec; edwinmalacatus@cne.gob.ec y la casilla contencioso electoral Nro. 003 respectivamente; así como al abogado Wilson Sánchez Castello, Director Nacional del Partido Adelante Ecuatoriano Adelante, Lista 7, en la dirección de correo electrónico: wilsonsanchezprian@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 047, previamente asignada, el mismo día, mes y año a las 12h56 y 12h57 en su orden. (f. 312)

5.- El 22 de agosto de 2020, a las 12h00, ingresó por Secretaría General de este Tribunal, un (1) escrito en seis (6) fojas y en calidad de anexos seis (6) fojas, suscrito por la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral y el abogado Danilo Zurita, Director Nacional de Asesoría Jurídica, el mismo que fue remitido al despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, Juez de instancia, el mismo día mes y año a las 13h00, conforme razón sentada por abogada Jenny Loyo Pacheco, Secretaria Relatora de ese despacho, mediante el cual indican: *"Por no estar de acuerdo con la sentencia dictada por usted, señor Juez Sustanciador dentro de la causa N° 067-2020-TCE, amparada en lo que disponen los artículos 43 y 214 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales aprobado por el Tribunal Contencioso Electoral, interpongo para ante el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, el presente Recurso de Apelación a su resolución."* (fs. 314 a 326)

6.- El 24 de agosto de 2020, a las 16h37 se recibe en Secretaría General de este Tribunal un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos tres (3) fojas, suscrito por el abogado Wilson Sánchez Castello, Director Nacional del Partido Adelante Ecuatoriano Adelante, Lista 7, conjuntamente con su patrocinadora abogada Verónica Soriano Meza, mediante el cual solicitan ampliación y aclaración a la sentencia de 21 de agosto de 2020, a las 11h00. Este escrito ingresó al despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, el mismo día, mes y año a las 16h50, conforme razón suscrita por la abogada Jenny Loyo Pacheco, Secretaria Relatora del despacho. (fs. 328 a 334)

7.- El 25 de agosto de 2020, a las 12h30, el doctor Ángel Torres Maldonado Juez de instancia, emite auto de ampliación y aclaración a la sentencia de 21 de agosto de 2020, a las 11h00, solicitado por el recurrente, abogado Wilson Sánchez Castello, Director Nacional del Partido Adelante Ecuatoriano Adelante, Lista 7. (fs. 335 a 339)

8.- Mediante auto de 29 de agosto de 2020, a las 08h30 el Juez de instancia, doctor Ángel Torres Maldonado, concedió a la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, recurso de apelación a la sentencia de 21 de agosto de 2020, a las 11h00 y dispuso se remita el expediente a Secretaría General para el sorteo respectivo del Juez sustanciador del Pleno del Tribunal. (fs. 365 a 367)

La abogada Jenny Loyo Pacheco, Secretaria Relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, mediante Memorando Nro. TCE-ATM-JL-026-2020-M de 29 de agosto de



2020, remite el expediente de la causa Nro. 067-2020-TCE en cuatro (4) cuerpos, que contiene trescientas setenta y siete (377) fojas. (f. 378)

9.- El 29 de agosto de 2020, conforme consta del Acta de sorteo No. 057-29-08-2020-SG e informe de realización de sorteo de la causa jurisdiccional No. 067-2020-TCE; y, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, en calidad de Jueza sustanciadora, el conocimiento y trámite del presente recurso de apelación. (fs. 379 a 381)

10.- El 30 de agosto de 2020, a las 10h41 ingresa por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un (1) escrito en tres (3) fojas con un anexo en una (1) foja, suscrito por el doctor Manuel Antonio Pérez Pérez, conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General de este Tribunal, mediante el cual solicita copias certificadas de: "*Sentencia emitida en la Causa No. 067-2020-TCE*" y "*Voto Salvado del Dr. Angel Torres emitido en la causa No. 046-2020-TCE*". (fs. 382 a 386)

11.- El 31 de agosto de 2020 a las 09h10, se recibió en el despacho de la señora Jueza, doctora Patricia Guaicha Rivera, el expediente de la causa No. 067-2020-TCE en trescientos ochenta y uno (381) fojas en cuatro (4) cuerpos, cabe indicar que a foja 192 y 262 del cuaderno procesal se encuentran adjuntos un (1) CD; así también, el escrito presentado por el doctor Manuel Antonio Pérez Pérez, que ingresó a este despacho este mismo día, mes y año a las 11h02.

Con estos antecedentes, al tenor de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de Jueza sustanciadora, **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso de apelación a la sentencia de 21 de agosto de 2020, a las 11h00, dentro de la causa Nro. 067-2020-TCE y dispongo:

PRIMERO.- Por cuanto el doctor Ángel Torres Maldonado, Juez de instancia, se encuentra legalmente impedido de intervenir en la presente causa, previo el trámite respectivo, convóquese al Juez o Jueza suplente en el orden de designación, con el fin que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO.- A través de Secretaría General, remítase a los señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, copia de todo el expediente en digital para su revisión y estudio.

TERCERO.- En cuanto a la petición formulada por el doctor Manuel Antonio Pérez Pérez mediante escrito de 30 de agosto de 2020, a las 10h41, a través de Secretaría General de este Tribunal confíase copias certificadas o compulsas según corresponda de la sentencia de 21 de agosto de 2020, a las 11h00 dentro de la presente causa. En lo que concierne al pedido de copias certificadas de "*Voto Salvado del Dr. Angel Torres emitido en la causa No. 046-2020-TCE*" no se puede proveer lo solicitado por no corresponder a este expediente. Se le notificará en el correo electrónico dr_abg_manuelperez@yahoo.com.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 067-2020-TCE

CUARTO.- Téngase en cuenta la designación que realiza la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, a los abogados Danilo Zurita, Director Nacional de Asesoría Jurídica y Gandy Cárdenas García como sus abogados patrocinadores, así como las direcciones de correo electrónico para notificaciones: danilozurita@cne.gob.ec; gandycardenas@cne.gob.ec, despachopresidencia@cne.gob.ec y la casilla contencioso electoral Nro. 003.

QUINTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

- a) A la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral y a sus patrocinadores en las direcciones de correo electrónico danilozurita@cne.gob.ec; gandycardenas@cne.gob.ec y despachopresidencia@cne.gob.ec ; así como también en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec; santiagoavallejo@cne.gob.ec; ronaldborja@cne.gob.ec; edwinmalacatus@cne.gob.ec y en la en la casilla contencioso electoral No. 003.
- b) Al abogado Wilson Sánchez Castello, Director Nacional del Partido Adelante Ecuatoriano Adelante, Lista 7 y a sus patrocinadoras en la dirección de correo electrónico wilsonsanchezprian@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 047.
- c) Al doctor Manuel Antonio Pérez Pérez, por esta única vez en el correo electrónico dr_abg_manuelperez@yahoo.com .

SEXTO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.- F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo certifico,

Abg. Alex Guerra Troya

SECRETARIO GENERAL TCE

GM

